

## CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2025-2s

CONVOCATORIA PÚBLICA PGAL JU JE 2025 - 2				
A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá pertenecientes a la Línea de Excelencia o la Línea de Admisión Especial Directa para el Fortalecimiento de la Permanencia de egresados de Instituciones Educativas Distritales (Línea de Permanencia) del Programa Jóvenes a la U/E primera, tercera, cuarta y quinta convocatoria (JU1, JE1, JU3, JU4 y JU5), a postularse como beneficiarios del programa de Gestión Alimentaria que hace parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, de la Dirección de Bienestar Universitario Sede Bogotá.				
<b>La duración de los apoyos socioeconómicos adjudicados con esta convocatoria será por el periodo académico 2025-2s Únicamente</b>				
PROGRAMA	CODIGO	TIPO DE APOYO	DESCRIPCIÓN	HORAS DE CORRESPONSABILIDAD periodo académico
GESTIÓN ALIMENTARIA <sup>1</sup>	PGAL JU JE 2025 – 2S	Desayuno	Apoyo en especie que se otorga para cubrir el 100% del valor de un (1) servicio de alimentación, durante los días hábiles de cada periodo académico vigente.	No aplica
		Almuerzo		
		Cena		
<b>Requisitos para participar en las convocatorias</b>				
Según el Artículo 4 <a href="#">del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario</a> , se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:				
a) Tener calidad de estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.				
b) Pertenecer a la Línea de Excelencia o a la Línea de Admisión Especial Directa para el Fortalecimiento de la Permanencia de egresados de Instituciones Educativas Distritales (Línea de Permanencia) del Programa Jóvenes a la U/E primera, tercera, cuarta o quinta convocatoria (JU1, JE1, JU3, JU4 o JU5).				
c) No haber cancelado el periodo académico en el que solicita el apoyo.				
d) Inscribirse en la convocatoria pública realizada por la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede o de Facultad o quien haga sus veces.				
e) Presentar la documentación solicitada, en el tiempo indicado en la convocatoria.				
f) No recibir apoyos económicos con recursos de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sean iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (Incluye estudiantes auxiliares, promotores, monitores y becarios).				
g) No ser beneficiario de dos (2) apoyos socioeconómicos de los que trata el presente Acuerdo.				
h) No tener pendiente horas de corresponsabilidad de periodos anteriores.				
<b>Nota aclaratoria:</b> Los estudiantes que sean beneficiarios de dos apoyos y deseen participar en alguna de las convocatorias, tendrán como fecha máxima para decidir por alguno de ellos, un día antes de la adjudicación de los Apoyos socioeconómicos estudiantiles, de lo contrario serán invalidados en la convocatoria a la que se postulen.				

<sup>1</sup>Acuerdo 01 de 2024 del Consejo de Bienestar Universitario [https://legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=106894](https://legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=106894) y Resolución 253 de 2019 de Rectoría: [https://legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=93517](https://legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=93517)

### Definiciones a tener en cuenta

**Pre-adjudicado.** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que obtiene un puntaje a través del Instrumento de Valoración Socioeconómica-IVSE, que lo ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo.

**Formalizado.** Es la aceptación por parte de los estudiantes pre-adjudicados del compromiso ético, que consiste en asumir los valores institucionales, comprometerse a cumplir con las actividades de corresponsabilidad que le son asignadas y demás trámites establecidos.

**Adjudicado.** Estudiante que una vez realizado el proceso de formalización se hace beneficiario del apoyo, a través del acto administrativo que expide el Director de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces.

**Elegible.** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que debido al carácter limitado de los cupos ofrecidos y con el puntaje obtenido con el Instrumento de la Valoración Socioeconómica-IVSE, no queda en condición de pre-adjudicado. Sin embargo, quedará incluido en una lista que se organizará en estricto orden de menor a mayor puntaje, y podrá hacerse beneficiario del apoyo, en el caso en que se liberen o incrementen los cupos. La lista de elegibles tendrá validez únicamente, por el periodo académico en el que se realiza la convocatoria.

### Causales de pérdida de los apoyos socioeconómicos estudiantiles

Según el Artículo 8 del Acuerdo 04 de 2014, los apoyos socioeconómicos se pierden en las siguientes situaciones:

- a. Por renunciar a los apoyos.
- b. Por la pérdida de la calidad de estudiante.
- c. Por estar en reserva de cupo.
- d. Por el incumplimiento de las actividades de corresponsabilidad.
- e. Por el traslado a un plan de estudios en otra Sede.
- f. Porque la información suministrada por el estudiante no coincide con la información verificada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede, de Facultad, o quién haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.
- g. Por mejoramiento comprobado de las condiciones socioeconómicas del estudiante.
- h. Por Transferir los apoyos a otra persona.
- i. Por recibir apoyos socioeconómicos directamente de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, becas, subsidios, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sea igual o superior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- j. Por no hacer uso del apoyo alimentario estudiantil sin causa justificada durante cinco (5) días hábiles continuos.
- k. Por no realizar los pagos acordados, cuando sea el caso, en los apoyos alimentario, alojamiento y transporte estudiantil.
- l. Por finalizar la movilidad académica, cuando el estudiante ha sido beneficiario del apoyo socioeconómico alimentario, alojamiento y/o transporte en la sede anfitriona.
- m. Por la comercialización de los apoyos de transporte y alimentario, en cualquiera de las modalidades.
- n. Por incumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los servicios de alimentación y en los alojamientos estudiantiles.

Adicionalmente, será causal de pérdida del apoyo socioeconómico la siguiente:

- a. Por la pérdida de la calidad de beneficiario(a) del Programa Jóvenes a la U/E

## Cronograma de la Convocatoria

ETAPAS	FECHA		LUGAR	RESPONSABLE ACTIVIDAD
	DESDE	HASTA		
Publicación de la convocatoria	01/09/2025		Dirección web: <a href="https://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php">https://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php</a> <a href="http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf">http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf</a>	División de Gestión y Fomento Socioeconómico.
Inscripción de los estudiantes a la convocatoria y cargue de documentos cuando aplique.	01/09/2025	14/09/2025	Sistema de Información de Bienestar Universitario - SIBU utilizando el usuario y contraseña del correo electrónico institucional: <a href="http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf">http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf</a>  Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento socioeconómico / Inscripción en la convocatoria / Diligenciamiento del Instrumento de Valoración Socioeconómica en Línea.	Estudiantes.  -Situación de discapacidad: Certificación de la entidad Prestadora de Salud y refrendada por el Área de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede -Estado de gestación: Certificación de la entidad prestadora de salud o del Área de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede. En caso de que la condición de embarazo sea de la compañera o cónyuge del estudiante, se presenta certificación de la entidad prestadora de salud correspondiente. -Ser damnificado de catástrofe natural: Certificado expedido por entidad territorial correspondiente. -Ser padre o madre: Registro civil del hijo/a  Nota 1: En el momento de la inscripción y una vez marcado alguno de los factores agravantes, la plataforma SIBU habilita la opción para cargar el PDF respectivo.  Nota 2: La condición de víctima del conflicto armado será verificada por la Universidad Nacional de Colombia de manera interna.
Cierre de las Inscripciones a la convocatoria	14/09/2025		<a href="http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf">http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf</a>	División de Gestión y Fomento Socioeconómico
Validación de los factores agravantes.	15/09/2025	15/09/2025	Sistema de Información de Bienestar Universitario - SIBU	División de Gestión y Fomento Socioeconómico
Publicación listado preliminar de estudiantes habilitados para continuar en convocatoria	16/09/2025		Dirección web: <a href="https://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php">https://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php</a>	Comunicaciones

## CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2025-2s

ETAPAS	FECHA		LUGAR	RESPONSABLE ACTIVIDAD
	DESDE	HASTA		
Presentación reclamaciones por parte de estudiantes, dirigidas al Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles – CASE	16/09/2025	17/09/2025	Diligenciar el formulario de Google desde la cuenta de correo institucional:  <a href="https://forms.gle/SjTdZMREY3MgrsPv6">https://forms.gle/SjTdZMREY3MgrsPv6</a>	Los estudiantes presentarán las reclamaciones únicamente de esta convocatoria al Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles – CASE. (Las solicitudes diferentes a esta convocatoria no serán tenidas en cuenta)
Revisión documentación de las reclamaciones recibidas	18/09/2025		División de Gestión y Fomento Socioeconómico	
Análisis de las reclamaciones recibidas.	19/09/2025		Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles – CASE	
Publicación del Acta del Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles – CASE	19/09/2025		Dirección web: <a href="http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion_actas.php#actas">http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion_actas.php#actas</a>	División de Gestión y Fomento Socioeconómico
Publicación listado definitivo	19/09/2025		Dirección web: <a href="https://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php">https://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php</a> Notificación a cada estudiante pre-adjudicado: Por correo electrónico	División de Gestión y Fomento Socioeconómico
Formalización por parte de los pre-adjudicados	20/09/2025	23/09/2025	Sistema de Información de Bienestar Universitario - SIBU Nota: Si por error no acepta el compromiso ético, este error es irreversible.  Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento / Aviso Debe aceptar compromiso para la convocatoria con descripción... Botón “Más información”. Cualquier inconveniente con la etapa de formalización deberá ser reportado a soportesibu_bog@unal.edu.co y al correo del apoyo: <a href="mailto:agfseju_bog@unal.edu.co">agfseju_bog@unal.edu.co</a>	El estudiante que se encuentre en el listado definitivo <b>deberá</b> aceptar el compromiso ético  <b>Si por error no acepta el compromiso ético dentro de este plazo, este error es irreversible</b>
Adjudicación de los estudiantes completaron el proceso de formalización.	A partir del 24/09/2025 y se realizará de manera progresiva de acuerdo a la formalización		Notificación por correo electrónico y cambio de estado en SIBU: <a href="http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf">http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf</a>	División de Gestión y Fomento Socioeconómico
Inicio de los Apoyos Socioeconómicos <b>por parte de los estudiantes adjudicados que hayan realizado su matrícula o renovado la misma</b>	*El inicio de los apoyos se realizará por grupos, de acuerdo a la formalización y será comunicado a través del correo electrónico de Jóvenes a la U/E.			

## DATOS DE CONTACTO

- Para más información se puede comunicar con:

Canal de Atención – Convocatoria Jóvenes a la U/E: [agfseju\\_bog@unal.edu.co](mailto:agfseju_bog@unal.edu.co)

- Inconvenientes con la plataforma: Soporte SIBU Sede Bogotá: [sportesibu\\_bog@unal.edu.co](mailto:sportesibu_bog@unal.edu.co)
- Página web: <http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion.php>
- Presencial: Oficinas 201, 301, 304, 404 Bloque B-7 Unidad Camilo Torres. Teléfono: 316 5000 extensiones 10655 – 10654 – 10660 – 10657-10679

Cordialmente,

División de Gestión y Fomento Socioeconómico,